Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Viernes 25 de junio**	**Número 119**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Sección de Contratación.** *Adjudicación definitiva del acondicionamiento de las antiguas escuelas de Villarcayo, para aulas formativas y oficinas del Ceder Merindades.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 1.** *246/2010.* Pág. 2.
- **De Burgos núm. 1.** *258/2010.* Págs. 2 y 3.
- **De Burgos núm. 2.** *258/2010.* Pág. 3.
- **De Burgos núm. 2.** *259/2010.* Págs. 3 y 4.
- **De Burgos núm. 2.** *152/2010.* Pág. 4.
- **De Burgos núm. 2.** *262/2010.* Pág. 4.
- **De Burgos núm. 2.** *260/2010.* Pág. 5.
- **De Burgos núm. 2.** *261/2010.* Págs. 5 y 6.
- **De Burgos núm. 2.** *914/2009.* Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 6 y 7.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.946 de Salazar-Merindad de Castilla la Vieja.* Pág. 7.
- *Ampliación del coto privado de caza BU-10.996 de Galarde.* Pág. 7.
- *Ampliación del coto privado de caza BU-10.138 de Melgar de Fernamental.* Pág. 7.
- *Adecuación del coto privado de caza BU-10.907 de Valle de Zamanzas.* Pág. 8.
- *Prórroga del coto privado de caza BU-10.060 de Rezmondo.* Pág. 8.

– MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- **Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Dependencia Regional de Recaudación. Unidad de Subastas.** Págs. 8 y ss.
- **Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado.** Pág. 11.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 11 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 16.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 16 y 17.
- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Pág. 17.
- **Tinieblas de la Sierra.** Pág. 17.
- **Pinilla de los Moros.** Págs. 17 y 18.
- **Villamayor de los Montes.** Pág. 18.
- **Regumiel de la Sierra.** Pág. 18.
- **Barrio de Muñó.** Pág. 18.
- **Valluércanes.** Pág. 18.
- **Villaescusa la Sombría.** Pág. 19.

– JUNTAS VECINALES.

- **Villavedeo.** Pág. 19.
- **Quintanilla Montecabezas.** Pág. 19.
- **Guzmán.** Pág. 19.
- **Quintanilla de Río Fresno.** Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Valle de Mena.** *Adjudicación provisional del suministro e instalación de equipos informáticos, sofware e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica de este Ayuntamiento.* Pág. 20.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** *Adjudicación definitiva del contrato del proyecto integral de comunicaciones.* Pág. 20.

– MANCOMUNIDADES.

- **Mancomunidad «Tierras del Cid».** *Adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.* Pág. 20.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 21 y ss.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 25 y 26.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 26 y 27.
- **Burgos. Intervención General.** Pág. 27.
- **Aranda de Duero. Policía Local-Gestión de Multas.** Págs. 27 y 28.
- **Villamiel de la Sierra.** Pág. 28.

– JUNTAS VECINALES.

- **Villamudria.** Pág. 28.

– CONSORCIOS.

- **Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial.** Pág. 28

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 40/09.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de las antiguas escuelas de Villarcayo (Burgos), para aulas formativas y oficinas del Ceder Merindades».

c) Publicidad del procedimiento negociado: Página web de Diputación de fecha 21 de mayo de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación: Precio.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 449.944,13 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 3.244 de fecha 4 de junio de 2010.

b) Contratista: Obras e Ingeniería Sostenible y Ambiental, S.L. (OINSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 315.095,87 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 9 de junio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201005341/5239. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 246/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Osorio Fernández.

Demandados: Promociones Río Ubierna, S.L., Cooperativa Enferbur y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 246/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Osorio Fernández contra la empresa Promociones Río Ubierna, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el día 31 de junio de 2010 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 31 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 246/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Pedro Osorio Fernández contra Promociones Río Ubierna, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Pedro Osorio Fernández contra la empresa Promociones Río Ubierna, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.088,91 euros, más el 10% anual de dicha suma desde el 22 de febrero de 2010. Tengo por desistido al actor respecto de Cooperativa Enferbur.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 246 10.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Río Ubierna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005172/5099. – 84,00

N.º autos: Demanda 258/2010.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Sánchez Benito.

Demandados: Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Sánchez Benito contra las empresas Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado auto que contiene los siguientes particulares:

Auto. –

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Que con fecha 18 de mayo de 2010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 258/2010 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: Examinada de hecho, se aprecia la necesidad de aclararla en el encabezamiento de la misma, en cuanto al número de autos, pues figura n.º 256/10, en lugar de n.º 258/10 y en cuanto al nombre del demandante pues figura Andrés Perosanz Cascajares, en lugar de José Manuel Sánchez Benito.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que los jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo: En el presente caso es preciso aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en cuanto al encabezamiento, pues donde dice: «… n.º 256/10», debe decir: «… n.º 258/10», y donde dice: «… Andrés Perosanz Cascajares», debe decir: «… José Manuel Sánchez Benito».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo. –

Se aclara, la sentencia dictada en los presentes autos en el encabezamiento en el sentido de que donde dice: «… n.º 256/10» debe decir: «… n.º 258/10», y donde dice «… Andrés Perosanz Cascajares», debe decir: «… José Manuel Sánchez Benito», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005170/5098. – 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 258/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Fuencisla Sarabia Bernardino.

Demandados: Lefar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fuencisla Sarabia Bernardino contra la empresa Lefar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 258/2010.

Sentencia n.º 224/10.

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Fuencisla Sarabia Bernardino, que comparece representada por el Letrado D. Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Lefar, S.L. y Fogasa, que no comparece Lefar, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que rechazando la excepción de caducidad que ha sido alegada por la empresa demandada, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimando la demanda presentada por Fuencisla Sarabia Bernardino contra Lefar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Lefar, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Lefar, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 20.283,30 euros en concepto de indemnización, y de 5.539,64 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-258-2010 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005159/5101. – 142,00

N.º autos: Demanda 259/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Enrique Peñacoba Alamo.

Demandados: Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 259/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Peñacoba Alamo contra las empresas Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 259/2010.

Sentencia n.º 225/10.

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Enrique Peñacoba Alamo, que comparece representado por el Letrado D. Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa, que no comparece Servisuelo, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Enrique Peñacoba Alamo contra Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Servisuelo, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Servisuelo, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 16.928,32 euros en concepto de indemnización, y de 3.082,29 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución, absolviendo a la empresa Lefar, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-259-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005161/5102. – 146,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 152/2010.
Demandante: Ester Ribera Pérez.
Demandados: Talleres Arceredillo, S.L. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Talleres Arceredillo, S.L. a fin de que sea requerido al pago conforme a lo acordado con fecha de hoy en auto cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«… Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante; Ester Ribera Pérez, frente a Talleres Arceredillo, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.722,16 euros en concepto de principal, más otros 343,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y la cantidad de 572,21 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a Talleres Arceredillo, S.L., en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Burgos, a 2 de junio de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201005156/5100. – 56,00

N.º autos: Demanda 262/2010.
Materia: Despido.
Demandante: Julio Sualdea Cuevas.
Demandados: Lefar, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Sualdea Cuevas contra la empresa Lefar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 262/2010.

Sentencia n.º 228/10.

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Julio Sualdea Cuevas, que comparece representado por el Letrado don Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Lefar, S.L., y Fogasa, que no comparece Lefar, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Julio Sualdea Cuevas contra Lefar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Lefar, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Lefar, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 31.729,28 euros en concepto de indemnización, y de 5.777,23 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-262-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005163/5103. – 138,00

N.º autos: Demanda 260/2010.
Materia: Despido.
Demandante: Carlos Perosanz Cascajares.
Demandados: Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 260/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Perosanz Cascajares contra las empresas Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 260/2010.

Sentencia n.º 226/10.

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Carlos Perosanz Cascajares, que comparece representado por el Letrado D. Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Lefar, S.L., Servisuelo, S.L., y Fogasa, que no comparecen Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 10 de marzo de 2010 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por Carlos Perosanz Cascajares contra Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa, por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos suplica, que por el Juzgado se dicte sentencia de acuerdo con los pedimentos de su demanda.

Segundo: Admitida a trámite la demanda por providencia de fecha 24 de marzo de 2010, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia del día 27 de mayo de 2010 fecha en que tuvo lugar, a cuyo acto comparecieron las partes en la forma reseñada, ratificándose la parte actora en su pretensión, oponiéndose la demandada, practicándose la prueba y elevando las partes sus conclusiones a definitivas con lo que el juicio se declaró concluso y visto para sentencia.

Tercero: Que en la tramitación de estos autos, se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Carlos Perosanz Cascajares contra Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Servisuelo, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Servisuelo, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 38.202,08 euros en concepto de indemnización, y de 6.955,79 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución, absolviendo a la empresa Lefar, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-260-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005171/5106. – 176,00

N.º autos: Demanda 261/2010.
Materia: Despido.
Demandante: Lamberto Perdiguero Carrasco.
Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 261/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lamberto Perdiguero Carrasco contra la empresa Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 261/2010.

Sentencia n.º 227/10.

En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 2010.

D.ª María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Lamberto Perdiguero Carrasco, que comparece representado por el Letrado D. Gonzalo López Cuesta y de otra como demandados Servisuelo, S.L., y Fogasa, que no comparece Servisuelo, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Lamberto Perdiguero Carrasco contra Servisuelo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Servisuelo, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Servisuelo, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 12.452,89 euros en concepto de indemnización, y de 5.777,23 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (22 de enero de 2010) hasta la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que

deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073-0000-65-261-10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005169/5105. – 138,00

N.º autos: Demanda 914/2009.

N.º ejecución: 90/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Marta Martínez Escudero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Marta Martínez Escudero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Reprifa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.235,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005166/5104. – 82,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en La Puebla de Arganzón. Expediente: AT/26.523.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de julio de 2003 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de septiembre de 2003, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para que emita su informe. Se remite certificado de exposición al público sin adjuntar informe expreso.

Este Servicio Territorial autoriza y aprueba el proyecto referenciado el 6 de noviembre de 2003, remitiéndose en esa fecha al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación.

Con fecha 24 de mayo de 2010 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita la remisión nuevamente al «Boletín Oficial» de la provincia de la Resolución del expediente epigrafiado, al no haber sido publicada en su día.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de línea subterránea, con origen en apoyo número 1.304 y final en el apoyo n.º 1.307, de la línea a 13,2 kV. de la subestación transformadora Nanclares-derivación al centro de transformación Recuento, de 339 metros de longitud, conductor LA-56.

– Modificación de la derivación entre la citada línea y el centro de transformación Gasolinera, mediante el desguace de la línea antigua y el tendido de una nueva línea, de 400 m. de longitud, conductor LA-56, entre los apoyos números 1.307 y 1.331 actuales, por construcción de la N-1 en La Puebla de Arganzón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004834/5143. – 110,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.946

Por la Junta Administrativa de Salazar, con C.I.F. número P0900525G, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.946, del término municipal de Salazar-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con una superficie de 1.215 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 28 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201004993/5146. – 34,00

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.996

Por la Comunidad Monte de Valdefuentes, C.B., con C.I.F. E09405325, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.996, que afecta a una superficie de 83,77 hectáreas de Galarde, término municipal de Arlanzón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 3 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201004197/5219. – 34,00

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.138

Por D. Amando Fernández Manzanal, con C.I.F. 12728502A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.138, que afecta a una superficie de 5,23 hectáreas, del término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201004923/5145. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.907

Por el Club Cinegético El Paraiso, con C.I.F. número G39402953, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.907, del término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos), con una superficie de 1.889 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 31 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201005217/5252. – 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.060

Por el Ayuntamiento de Rezmondo, con C.I.F. P0932800F, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.060, que afecta a 624 has. del término municipal de Rezmondo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201004922/5251. – 34,00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
UNIDAD DE SUBASTAS

Anuncio de subasta

Subasta n.º S2010R0976001003.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03-05-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de julio de 2010, a las 10.00 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria en Burgos, calle Vitoria, n.º 39, Burgos.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección: www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica -Procedimientos, servicios y trámites- Trámites destacados. Pagar impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Burgos, a 3 de mayo de 2010. – El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro Lamoca Arenillas.

201005396/5293. – 378,00

* * *

ANEXO 1. – RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.°: S2010R0976001003.

Lote n.° 01. –

N.° de diligencia 090823301702X. Fecha de la diligencia 24-11-2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 8.812,55 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.762,51 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Local comercial.

– Localización: Avda. Murillo, 9 bajo, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

– Registro número 1 de Aranda de Duero. Tomo: 1.657. Libro: 445. Folio: 200. Finca: 31.237. Inscripción: 7.

– Referencia catastral: 2726302VM4122N 28 UQ.

– Descripción: Local comercial sito en avenida Murillo de Aranda de Duero, número 9 planta baja. Superficie construida de sesenta y nueve metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. Cuota un entero, dos décimas por ciento.

– Valoración: 64.425,00 euros.

– Cargas:

Importe total actualizado: 76.307,95 euros.

Carga n.° 1:

Hipoteca a favor de Barclays Bank, S.A. en garantía de un préstamo de 86.870,48 euros de principal; 6.949,64 euros de intereses ordinarios; 13.030,57 euros de intereses moratorios; 13.030,57 euros para costas y gastos; 434,35 euros para gastos extrajudiciales y 434,35 euros para tributos y otros gastos.

Vencimiento 1 de octubre de 2021. Importe pendiente a 13 de octubre de 2009: 70.307,95 euros.

Lote n.° 02. –

N.° de diligencia 090823301369E. Fecha de la diligencia 25-09-2008.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.935,90 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 1.187,18 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Vivienda.

– Localización: C/ Diego Laínez, 12-5.° dcha., 09005 Burgos.

– Registro número 1 de Burgos. Tomo: 4.189. Libro: 894. Folio: 145. Finca: 7.324. Inscripción:1.

Referencia catastral: 2689603VM828N 17 MG.

– Descripción: Urbana: 100% del pleno dominio con carácter privativo, vivienda en c/ Diego Laínez, n.° 12, planta 5, puerta dcha. Cuota: Cinco enteros por ciento, número de la propiedad horizontal 13. Con una superficie del terreno de cincuenta metros cuadrados.

– Valoración: 145.368,00 euros. Cargas: Importe total actualizado: 158.706,58 euros.

Carga n.° 1: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en garantía de un préstamo de 160.000,00 euros de principal, de 18 meses de intereses al 5%; de 24 meses de intereses moratorios al tipo máximo del 13% y de 24.000,00 euros calculados para costas y gastos. Vencimiento 4 de junio de 2047. Importe pendiente a 28 de septiembre de 2009: 158.706,58 euros.

Lote n.° 03. –

N.° de diligencia 090923300968Z. Fecha de la diligencia 19-05-2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 32.851,67 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.570,33 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Vivienda.

– Localización: C/ Antonio García Martín, 4-6.° A, 09007 Burgos.

– Registro número 3 de Burgos. Tomo: 4.373. Libro: 1.040. Folio: 19. Finca: 60.173. Inscripción: 4.

– Descripción: 100% del pleno dominio con carácter ganancial de la finca urbana: Vivienda situada en la calle Antonio García Martín, n.° 4-6.° A de Burgos. Superficie construida: 79 metros, 7 decímetros cuadrados. Superficie útil: 59 metros, 1 décimetro cuadrado.

– Valoración: 165.900,00 euros.

– Cargas: Importe total actualizado: 204.443,44 euros.

Carga n.° 1: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en garantía de un préstamo por importe de 212.436,00 euros de principal, 23.367,96 euros de intereses; 5.841,99 euros de intereses moratorios; 21.243,60 euros para costas y gastos judiciales y 2.124,36 euros para prestaciones accesorias. Vencimiento 9 de noviembre de 2041. Importe pendiente a 22 de septiembre de 2009: 204.443,44 euros.

Lote n.° 04. –

N.° de diligencia 090923300127R. Fecha de la diligencia 27-01-2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 112.795,95 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 22.559,19 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. –

– Tipo de bien: Finca rústica.

– Localización: Pg. Fresas, s/n., 09316 Haza (Burgos).

– Registro número 1 de Roa. Tomo: 929. Libro: 51. Folio: 156. Finca: 11.144. Inscripción: 3. Referencia catastral: No consta.

– Descripción: Finca rústica al paraje de Fresas, con una superficie de cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte: Camino y fincas 51 y 53; Sur: zona excluida y finca 55; Este: fincas 11, 12 y 13; Oeste: Cañada. Polígono: 9; Parcela: 54.

– Valoración: 112.795,95 euros.

– Cargas: No consta.

Lote n.° 05. –

N.° de diligencia 090923301350M. Fecha de la diligencia 08-06-2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 8.390,18 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.678,03 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. –

– Tipo de bien: Vivienda.

– Localización: Calle Burgos, 6 B, 09006 Burgos.

– Registro número 1 de Burgos. Tomo: 3.778. Libro: 483. Folio: 26. Finca: 37.281. Inscripción: 10.

Referencia catastral: 3218603VM4931N 9 BG.

– Descripción: Urbana. Vivienda 100% del pleno dominio, en c/ Burgos, número 6, planta 0, puerta B. Paraje: Barrio de Villatoro mano derecha. Referencia catastral 3218603VM4931N. División horizontal: Cuota: Once enteros, doce centésimas por ciento. Número de la propiedad horizontal 9 y una superficie útil de cuarenta y tres metros, setenta y dos céntimetros cuadrados.

– Valoración: 62.608,00 euros.

– Cargas: Importe total actualizado: 187.282,39 euros.

Cargas n.° 1: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito en garantía de un préstamo por importe de 147.000,00 euros de principal; 13.230,00 euros de intereses ordinarios; 35.280,00 euros de intereses moratorios; 22.050,00 euros para gastos y costas judiciales y 2.940,00 euros para gastos extrajudiciales. Vencimiento 1 de septiembre de 2047. Importe pendiente a 5 de mayo de 2010: 187.282,39 euros.

Bien número 2. –

– Tipo de bien: Garaje.

– Localización: Calle Burgos, 6 01, 09006 Burgos.

– Registro número 1 de Burgos. Tomo: 3.878. Libro: 583. Folio: 20. Finca: 37.265. Inscripción: 9.

Referencia catastral: 3218603VM4931N 1 SU.

– Descripción: Urbana. Garaje 100% del pleno dominio, en calle Burgos, n.° 6, planta 1, puerta 1. Paraje: Barrio de Villatoro situada en semisótano. Referencia catastral 3218603VM4931N0001SU. División horizontal: Cuota: Tres enteros por ciento. Número de la propiedad horizontal 1 y una superficie útil de once metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

– Valoración: 6.302,00 euros.

– Cargas: Importe total actualizado: 19.500,00 euros.

Cargas n.° 1: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito en garantía de un préstamo por importe de 13.000,00 euros de principal; 1.170,00 euros de intereses ordinarios; 3.120,00 euros de intereses moratorios; 1.950,00 euros para gastos y costas judiciales y 260,00 euros para gastos extrajudiciales. Vencimiento 1 de septiembre de 2047.

Bien número 3. –

– Tipo de bien: Garaje.

– Localización: Calle Burgos, 6 02, 09006 Burgos.

– Registro número 1 de Burgos. Tomo: 3.878. Libro: 583. Folio: 23. Finca: 37.267. Inscripción: 9.

Referencia catastral: 3218603VM4931N 2 DI.

– Descripción: Urbana. Garaje 100% del pleno dominio, en calle Burgos, número 6, planta1, puerta 2. Situada en semisótano. Referencia catastral 3218603VM4931N0002DI. División horizontal: Cuota: Tres enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento. Número de la propiedad horizontal 2 y una superficie útil de quince metros, veinticinco decímetros cuadrados.

– Valoración: 7.756,00 euros.

– Cargas: Importe total actualizado: 21.000,00 euros.

Carga n.° 1: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito en garantía de un préstamo por importe de 14.000,00 euros de principal; 1.260,00 euros de intereses ordinarios; 3.360,00 euros de intereses moratorios; 2.100,00 euros para gastos y costas judiciales y 280,00 euros para gastos extrajudiciales. Vencimiento 1 de septiembre de 2047.

* * *

ANEXO 2. – OTRAS CONDICIONES

Subasta n.°: S2010R0976001003.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de un mes, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda.

N.º Expte.	*Municipio*	*Polígono*	*Parcela*	*Pago*	*Superficie (has)*	*Valor €*	*Interesados*
2007 009 00032	Pardilla	3	204-B	El Escobar	1,2380	3.714,00	Angela Fernández García Narciso García

Burgos, 3 de junio de 2010. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

201005243/5187. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor del Amo Dueñas, Raúl, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 2 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Del Amo Dueñas, Raúl.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en c/ Villatoro, n.º 27, bajo B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Villatoro; N.º vía: 27; Piso: Bj.; Puerta: B; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 3. Número tomo: 4.193. Número libro: 860. Número folio: 81. Número finca: 43.279.

Importe de tasación: 147.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Bankinter. Carga: Hipoteca. Importe: 125.544,27 euros.

Ayuntamiento de Burgos, Recaudación. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 396,31 euros.

Tipo de subasta: 21.059,42 euros.

Descripción ampliada. - Vivienda en c/ Villatoro, n.º 27 bajo B, de Burgos. Con una superficie construida de 70,40 m.² y útil de 60,5 m.². Cuota: 6,320%.

Referencia catastral: Según consulta virtual a la Oficina del Catastro es: 6210503VM4960N0030RX.

En Burgos, a 14 de junio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201005380/5301. – 132,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Andrés Díez, José María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 25 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Andrés Díez, José María.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle Regino Sainz de la Maza, n.º 3 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Regino Sainz de la Maza; N.º vía: 3; Piso: 3.º; Puerta: B; Código Postal: 09004; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 1. Número tomo: 3.443. Número libro: 265. Número folio: 21. Número finca: 22.707.

Importe de tasación: 490.803,10 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Bankinter. Carga: Hipoteca. Importe: 360.000,00 euros.

Tipo de subasta: 130.803,10 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda en calle Regino Sainz de la Maza, número 3, planta 3.ª, puerta B de Burgos. Con una superficie construida de 166,78 m.² y útil de 146,92 m.². Cuota: 3,23%.

Tiene como anejo el trastero n.º 22 de la planta de entrecubiertas. De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Según la oficina virtual del catasro referencia catastral de la vivienda: 2983303VM4828S0015QZ y del trastero referencia catastral 2983303VM4828S0053RQ.

En Burgos, a 4 de junio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201005381/5302. – 132,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gallo Gil, Ambrosio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 17 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Gallo Gil, Ambrosio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Abedul, n.º 21, Villafría (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Abedul; N.º vía: 21; Código Postal: 09192; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 4. Número tomo: 3.800. Número libro: 35. Número folio: 83. Número finca: 2.689.

Importe de tasación: 204.153,12 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 150.252,70 euros.

Tipo de subasta: 53.900,42 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda unifamiliar adosada en calle Abedul, n.º 21, Barrio de Villafría en Burgos. Consta de semisótano (29,57 m.² útil), planta baja (33,96 m.² útil) y primera (39,55 m.² útil). Tiene una superficie construida total de 115,13 m.²; útil de 113,8 m.². Linda: Norte, en planta baja, línea de 4,55 m. con calle Abedul; sur, línea de 4,55 m. con patio común; este, en línea de 5,40 m. con vivienda n.º 19 y oeste, en línea de 9,40 m. con vivienda n.º 23 y accesos exteriores.

Referencia catastral: 9207103VM4990N0010DB.

Se notifica a la esposa María Conceiçao da Silva Braga.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201005382/5303. – 132,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Calvo Rodríguez, José Ignacio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 14 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Calvo Rodríguez, José Ignacio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Castrillo del Val; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: De Logroño; N.º vía: 17; Código Postal: 09193.

Datos registro. - Número registro: 2. Número tomo: 3.994. Número libro: 28. Número folio: 154. Número finca: 1.781.

Importe de tasación: 261.250,56 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de A. y Pensión de Barcelona. Carga: Hipoteca. Importe: 217.292,91 euros.

Tipo de subasta: 43.957,65 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda unifamiliar en carretera de Logroño, n.º 17, urbanización Los Molinos, Sector 3 en Castrillo del Val. Con una superficie construida de 188,43 m.2; terreno de 350 m.2. Consta de planta baja con garaje y planta alta. Linda: Frente, calle; derecha, P.J2; izquierda, calle y fondo, P.C9.

Referencia catastral: 2970308VM5827S0001IT.

En Burgos, a 27 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201005383/5304. – 120,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Caballero Alonso, José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 18 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de septiembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Caballero Alonso, José.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle San Agustín, número 15-4.º B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Agustín; N.º vía: 15; Piso: 4.º; Puerta: B; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 4. Número tomo: 3.205. Número libro: 100. Número folio: 235. Número finca: 8.130.

Importe de tasación: 192.780,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

La Caixa; Carga: Hipoteca; Importe: 66.513,41 euros.

Ayuntamiento de Burgos, Recaudación; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 633,55 euros.

Tipo de subasta: 125.633,04 euros.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda letra B del piso cuarto del portal número quince, de la casa en calle San Agustín de Burgos. Linda: Frente, escalera y vivienda letra A de la planta; fondo, vivienda letra A del portal 1 de la avenida de Madrid; izquierda, patio interior. Consta de vestíbulo, oficio, cocina, aseo, baño, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor y terraza.

Con una superficie útil de 86,55 m.2, que corresponde a una construida de 104,39 m.2. Cuota: 1,922%.

Referencia catastral: 2471018 011.

Se notifica a la esposa María Jesús Sanfiz Ruiz.

Referencia catastral según información a la oficina virtual del catastro: 2471018VM4827S0009BQ.

En Burgos, a 31 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201005384/5305. – 120,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Diputación Provincial de Burgos, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Diputación Provincial de Burgos.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la Residencia San Miguel del Monte.

Cauce: Arroyo San Miguel.

Término municipal del vertido: Miranda de Ebro (Burgos).

El vertido con un volumen anual de 8.614 m.3 es evacuado a la cabecera del arroyo San Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005370/5294. – 34,00

D. Iván López Hernando, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado e instalación de corral en zona de policía del río Ebro, parcela 24, polígono 8.

Solicitante: D. Iván López Hernando.

Objeto: Vallado corral.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Alto Ebro.

Municipio: Escalada-Valle de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004913/5220. – 34,00

D. Julián Tobalina Vélez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcelas 518, 5.284, 5.285, 5.286, 5.512, 5.510, 5.294 y 5.298, polígono 526 sitas en zona de polígono de arroyo innominado.

Solicitante: D. Julián Tobalina Vélez.

Objeto: Vallado de finca.

Paraje: La Posada.

Municipio: Quintana Martín Galíndez-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004946/5253. – 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Iqbal, Muzafar, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bocatería en calle Madrid, n.º 30 bajo, de Burgos (Expte. 146/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005300/5255. – 34,00

Transformados Metálicos, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en calle La Ribera, número 13, puertas 4, 10 y 11, de Burgos (Expte. 141/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005301/5256. – 34,00

Doña María Mercedes Pérez González, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en c/ La Ribera, n.º 13, puerta 8, de Burgos (Expediente 142/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005302/5257. – 34,00

M. Ramos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en c/ La Ribera, n.º 13, puerta 12, de Burgos (Expte. 143/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005303/5258. – 34,00

Núñez Movilla, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en c/ La Ribera, n.º 13, puertas 5, 6 y 7, de Burgos (Expte. 144/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005304/5259. – 34,00

D.ª María Teresa Pérez González, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica, en calle La Ribera, n.º 13, puerta 9, de Burgos (Expediente 145/C/2010).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201005305/5260. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por D. José María Cid García, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para restaurante, sito en carretera de la Aguilera (Centro Comercial Sabeco) de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1028/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201004969/5192. – 34,00

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª) *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y residente en Tinieblas de la Sierra, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

2.ª) *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán una solicitud en el Ayuntamiento, a la que acompañarán una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.ª) *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Tinieblas de la Sierra, a 8 de junio de 2010. – El Alcalde, Ildefonso Marcos Juez.

201005414/5364. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular, para el Juzgado de Paz de Pinilla de los Moros

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Pinilla de los Moros, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Pinilla de los Moros, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, los lunes de 12 a 15 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes: A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Pinilla de los Moros, a 14 de junio de 2010. – El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

201005350/5323. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por D.ª María Teresa Ortega Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de «Casa rural» en el inmueble sito en la c/ Veterinario Amancio Fisaac Mardomingo, n.º 11 del casco urbano de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horas de oficina, durante dicho plazo.

Villamayor de los Montes, a 29 de mayo de 2010. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

201004924/5149. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental a petición de D. Pedro Manuel Sastre Gil, en nombre y representación de la empresa Frutas Hermanos Sastre Gil, S.L., para la actividad de industria para la clasificación y maduración de frutas, que se desarrollará en parcelas P9 y P10, paraje «Tenada Quemada» del Polígono Industrial de Regumiel de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser consultado en las Oficinas Municipales de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 26 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201004803/5194. – 34,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2010

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	8.950,00
2.	Impuestos indirectos	1.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.480,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.170,00
7.	Transferencias de capital	113.352,00
9.	Pasivos financieros	25.000,00
	Total de ingresos	177.352,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	4.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
6.	Inversiones reales	142.552,00
9.	Pasivos financieros	2.900,00
	Total de gastos	177.352,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo B. Complemento de destino Nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Barrio de Muñó, a 3 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

201005252/5200. – 39,00

Ayuntamiento de Valluércanes

La Asamblea Vecinal en Concejo Abierto, en sesión celebrada el pasado día 30 de mayo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2010-2012.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valluércanes, a 30 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

201005239/5198. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Corporación, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, Alberto Francés Conde.

201005253/5201. – 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 24 de mayo de 2010 el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo, pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombría, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde Presidente, Alberto Francés Conde.

201005254/5202. – 34,00

Junta Vecinal de Villavedeo

Esta Junta Vecinal de Villavedeo, en sesión de Concejo de fecha 14 de abril de 2010, aprobó la memoria valorada y descriptiva de la obra de «Pavimentación de calles» con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.799,09 euros, IVA incluido, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, sitas en Nofuentes y en el propio núcleo de Villavedeo y presentar cuantas alegaciones u observaciones se consideren oportunas.

En Villavedeo, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Isidro Luis Gómez.

201005228/5153. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas

Esta Junta Vecinal de Quintanilla Montecabezas, en sesión de Concejo del mes de abril de 2010, aprobó la memoria valorada y descriptiva de la obra de «Pavimentación de calles» con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.025,51 euros, IVA incluido, redactado por la Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, sitas en Nofuentes y en el propio núcleo de Quintanilla Montecabezas y presentar cuantas alegaciones u observaciones se consideren oportunas.

En Quintanilla Montecabezas, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Juan José Góngora Camacho.

201005225/5151. – 34,00

Junta Vecinal de Guzmán

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Imp. consolid.*
1.	Gastos de personal	1.895,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.483,24
3.	Gastos financieros	7.287,64
4.	Transferencias corrientes	4.592,15
6.	Inversiones reales	88.160,94
7.	Transferencias de capital	840,48
9.	Pasivos financieros	14.190,35
	Total presupuesto	175.450,30

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Imp. consolid.*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.184,42
4.	Transferencias corrientes	31.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.245,78
7.	Transferencias de capital	64.123,45
9.	Pasivos financieros	45.696,65
	Total presupuesto	175.450,30

Plantilla de Personal de la Entidad Local Menor de Guzmán.–

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 habilitado estatal. Secretario-Interventor.

B) Personal laboral eventual, número plazas: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 8 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Nicolás Molinos Merino.

201005230/5155. – 38,00

Junta Vecinal de Quintanilla de Río Fresno

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Río Fresno, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Maximiano Gutiérrez Barriuso.

201005251/5199. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena por la que se hace pública la adjudicación provisional del procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para la adjudicación del «Suministro e instalación de equipos informáticos, software e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena. Domicilio: 09580 Villasana de Mena, calle Eladio Bustamante, números 38-40. Teléfono 947 126 211 y fax 947 141 355.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos, software e infraestructura de red necesaria para la modernización tecnológica en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos).

3. – *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 60.000,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

– Junta de Gobierno Local: De fecha 13 de mayo de 2010.

– Adjudicatario: Amaranto Eurogroup, S.L.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de la adjudicación: 59.993,84 euros más 8.259,84 euros correspondientes al IVA.

– Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2010.

– Plazo de garantía: 3 años y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Villasana de Mena, a 21 de mayo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201004792/5193. – 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Adjudicación definitiva del contrato del proyecto integral de comunicaciones

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios del proyecto integral de telecomunicaciones, publicado el anuncio correspondiente en el perfil del contratante según dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 20 de mayo de 2010 el Pleno adopta el acuerdo de elevar a definitiva dicha adjudicación, la cual se produce en los siguientes términos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Dirección de internet del perfil del contratante:

alfozdequintanadueñas.es (perfil del contratante).

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Proyecto integral de telecomunicaciones.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación. «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 6 de abril de 2010. Y perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento:

alfozdequintanadueñas.es

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgencia; procedimiento abierto; varios criterios de selección.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 161.508,62 euros. IVA (16%) 25.841,38 euros. Importe total 187.350,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 4 de mayo de 2010.

b) Contratista, adjudicatario definitivo: Nextiraone, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 161.508,62 euros. IVA (16%) 25.841,38 euros. Importe total 187.350,00 euros.

En Quintanadueñas, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201005238/5197. – 34,00

Mancomunidad «Tierras del Cid»

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2010.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

http://municipio.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de gestión de servicio público.

b) Descripción: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios que integran la Mancomunidad Tierras del Cid.

c) CPV: 90511300-3.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concesión).

4. – *Presupuesto base de licitación:*

– Importe neto: 553.232,00 euros.

– Importe IVA (7%): 38.726,20 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 25 de mayo de 2010.

b) Contratista: Urbaser, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación:

– Importe neto: 542.181,73 euros.

– Importe IVA (7%): 37.952,72 euros.

Sotopalacios, a 25 de mayo de 2010. – El Presidente, José María González González.

201004906/5196. – 43,50

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Rejas, Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 1 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el pazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Martínez Rejas, Rafael.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Hontoria de Valdearados, c/ La Iglesia, s/n.; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Iglesia, s/n.; Código postal: 09492; Código municipal: 09164.

Datos registro. – Número tomo: 1.457; Número libro: 20; Número folio: 108; Número finca: 2.772.

Importe de tasación: 33.603,52 euros.

Tipo de subasta: 33.603,52 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana. – Vivienda en Hontoria de Valdearados, calle La Iglesia, s/n.; Casa de planta baja y alta, con corral. Ocupa una superficie aproximada de 200 m.² el conjunto.

1/9 de la nuda propiedad con carácter privativo.

2/9 del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia catastral: 6616813VM5261N0001AL.

Aranda de Duero, a 11 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005527/5412. – 405,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Paulino López, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 2 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el pazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Paulino López, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar de 3.878,11 m.²; Tipo vía: Lg.; Nombre vía: Vega de Santa Cecilia; Código postal: 09340; Código municipal: 09197.

Datos registro. – Número tomo: 1.833; Número libro: 147; Número folio: 128; Número finca: 18.517.

Importe de tasación: 1.222.814,22 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 719.817,29 euros.

AEAT. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 66.521,92 euros.

Tipo de subasta: 436.475,01 euros.

Descripción ampliada. –

Finca urbana en la Vega de Santa Cecilia. Superficie del terreno: 3.878,11 m.2. Linderos: Norte: Calle 2; sur: Vial de acceso desde la carretera nacional 622; este, parcelas 29 y 96; oeste: Calle 1 de la actuación industrial.

Descripción. – Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Lerma, parte de la actuación industrial denominada «Vega de Santa Cecilia 1.ª etapa», señalada con los números 28, 94 y 95 en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión aproximada de tres mil ochocientos setenta y ocho metros con once decímetros cuadrados (3.878,11 m.2).

Se forma por agrupación de la finca 17.542, inscrita al folio 104 del tomo 1.778, inscripción segunda; finca 17.586, inscrita al folio 148 del tomo 1.778, inscripción segunda y finca 17.587, inscrita al folio 149 del tomo 1.778, inscripción segunda, titular: Paulino López, S.L.

100% del pleno dominio; Título de agrupación en virtud de escrituras públicas; la finca registral está formada por las fincas catastrales:

– Referencia catastral: 6542301VM3564S0001EM, parcela 94, superficie 859 m.2.

– Referencia catastral: 6542302VM3564S0001SM, parcela 95, superficie 720 m.2.

– Referencia catastral: 6542306VM3564S0001WM, parcela 28, superficie 2.298 m.2.

Aranda de Duero, a 14 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005525/5410. – 405,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Maderas Medardo, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 28 de mayo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el pazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Maderas Medardo, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave en Regumiel de la Sierra, Barrio Campablo, s/n., parcela n.º 5; Tipo vía: Barrio; Nombre vía: Campablo, s/n., parcela n.º 5; Código postal: 09693; Código municipal: 09319.

Datos registro. – Número tomo: 650; Número libro: 11; Número folio: 76; Número finca: 838.

Importe de tasación: 44.092,79 euros.

Tipo de subasta: 44.092,79 euros.

Descripción ampliada. –

Sobre esta parcela se ha construido una nave de una sola planta destinada a usos industriales, que ocupa una superficie de 230 metros cuadrados. Linda: Frente, terreno comunal; derecha, terreno comunal; izquierda, Aurelio Andrés y fondo, terreno comunal. Finca procedente de la finca registral 838 de Canicosa de la Sierra.

100% del pleno dominio de la totalidad de la finca adquirida por aportación.

Referencia catastral: 1049801WM0414N0001PD.

Lote número 02. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio en Barrio Campablo, s/n.; Tipo vía: Barrio; Nombre vía: Campablo, s/n.; Código postal: 09693; Código municipal: 09319.

Datos registro. – Número tomo: 544; Número libro: 9; Número folio: 190; Número finca: 727.

Importe de tasación: 26.876,44 euros.

Tipo de subasta: 26.876,44 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Edificio en Regumiel de la Sierra, Barrio Campablo, s/n.; Superficie del terreno: 341 m.^{2}. Linda: Frente, calle; fondo, calle; derecha, calle; izquierda, terreno común.

Fábrica de madera. – 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca adquirida por aportación social.

Referencia catastral: 1049801WM0414N0001PD.

Lote número 03. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave en Regumiel de la Sierra, Barrio Campablo, s/n., parcela n.º 4; Tipo vía: Barrio; Nombre vía: Campablo, s/n.; Código postal: 09693; Código municipal: 09319.

Datos registro. – Número tomo: 650; Número libro: 11; Número folio: 78; Número finca: 839.

Importe de tasación: 12.503,54 euros.

Tipo de subasta: 12.503,54 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Nave en Regumiel de la Sierra, en Barrio Campablo, s/n., parcela n.º 4; Superficie del terreno: 122 m.^{2} y 84 dm.^{2}; Linda: Frente, terreno comunal; derecha, terreno comunal; izquierda, Aurelio Andrés Ruiz y fondo, terreno comunal. Sobre ella se ha construido la siguiente: Nave de una sola planta destinada a usos industriales, que ocupa una superficie de 122 metros cuadrados.

Finca procedente de la finca registral 839 de Canicosa de la Sierra.

100% del pleno dominio de la totalidad de la finca adquirida por aportación.

Referencia catastral: 1048401WM0414N0001SD.

Aranda de Duero, a 7 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005526/5411. – 405,00

Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 2 de junio de 2010, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1

del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Martínez Rejas, Rafael.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Hontoria de Valdearados, calle La Iglesia, s/n.; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Iglesia, s/n.; Código Postal: 09492. Código Municipal: 09164.

Datos registro. – Número tomo: 1.457; Número libro: 20; Número folio: 108; Número finca: 2.772.

Importe de tasación: 33.603,52 euros.

Tipo de subasta: 33.603,52 euros.

Descripción ampliada.– Urbana: Vivienda en Hontoria de Valdearados, calle La Iglesia, s/n. Casa de planta baja y alta, con corral. Ocupa una superficie aproximada de 200 m.^{2} el conjunto.

1/9 de la nuda propiedad con carácter privativo.

2/9 del pleno dominio con carácter privativo.

Referencia catastral: 6616813VM5261N0001AL.

Aranda de Duero, a 11 de junio de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201005528/5413. – 162,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Tamarón. Expediente: AT/27.978.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Tamarón para que emita informe. Se reitera con fecha 17 de mayo de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador existente de 50 kVA. de potencia por otro de 100 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. en el centro de transformación Carretera Tamarón (100563960) en Tamarón.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005195/5443. – 264,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/26.648.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de abril de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se reitera con fecha 18 de mayo de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del segundo transformador de los centros de transformación números 1, 3 y 4 de 400 kVA. de potencia por otro de 630 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 12 líneas del centro de transformación n.º 1 (legalizadas las números 1, 2, 6 y 7), 6 líneas del centro de transformación n.º 2, 13 líneas del centro de transformación n.º 3 (legalizadas las números 1, 5 y 8) y 10 líneas del centro de transformación n.º 4 (legalizadas las números 1, 3, 4, 5, 6 y 7), por la reparcelación del Sector S-7 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005196/5444. – 260,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector S-4 «Villímar Oeste», en ejecución de sentencia y que son:

- Berta María Díez Díez
- Jesús Fuente Martín
- Asier García Marcos
- Gelocar, S.L.
- Fernando Gerboles López
- María Jesús López Vizcaíno
- Gonalpi, S.L.
- Inmobiliaria Doble G, S.A.
- Antonia Mata González
- Vicente Mata González
- MD Proycon, S.L.
- Juan Manuel Rojo Martínez
- Ricardo Ruiz de Gauna Lascurain
- Manuel Trabado Méndez
- María Concepción Urraca Moliner
- Verónica Rubio Río
- Esteban de los Ríos Vega
- Antonio Ruiz Peña
- Luis Francisco Santillán de la Peña
- Lorena Martínez Puente

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fechas 5 de junio y 20 de noviembre de 2009 fueron dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, a los números 270/2009 y 524/2009 sendas sentencias que resolvían los procedimientos judiciales que se iniciaron contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos de fecha 17 de octubre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de actuación del S-4. Los fallos de las sentencias estimaban parcialmente los recursos interpuestos, anulando dicho acuerdo y acordando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente posterior a la aprobación inicial del proyecto.

Como mandato genérico que el Tribunal efectuaba, resultaba la necesidad de actualizar el proyecto a las circunstancias reales del Sector, incorporando una relación actualizada de la información registral y catastral de propietarios, la situación real del suelo, y la previsión o concreción de gastos de urbanización. Otros aspectos a los que se refieren las sentencias resultan bien de imposible ejecución, como el relativo a la condición de urbanizador de la UTE 4-S4; bien innecesario ejecutar porque la regulación actual lo ampararía, como el relativo a los aprovechamientos urbanísticos derivados de bienes demaniales.

El documento que ahora se somete a consideración no resulta ser formalmente un nuevo documento, sino que trae causa del aprobado inicialmente. No obstante, la necesidad de incorporar los mandatos de la sentencia, hace que las modificaciones materiales al mismo sean tan sustanciales, que en virtud del principio de publicidad que preside todo procedimiento urbanístico, sea preciso acordar las modificaciones al documento y someter las mismas al trámite de información pública.

Con fecha 14 de mayo de 2010 ha sido emitido informe jurídico por el Departamento de la Gerencia de Fomento en el que se pone de manifiesto que, en el documento presentado se reflejan adecuadamente el contenido de las sentencias.

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

Acuerdo. –

Primero: Ejecutar las sentencias de 5 de junio de 2009 y 20 de noviembre dictadas por la Sala de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos 14/2007 y 16/2007.

Segundo: En su virtud, tener por vigente el proyecto de actuación del Sector S-4 "Villímar Oeste" aprobado inicialmente con fecha 24 de enero de 2006.

Tercero: Aprobar las modificaciones a introducir en el documento aprobado inicialmente, como consecuencia de la necesaria adaptación a los contenidos de las sentencias anteriores y que figuran en el documento registrado con fecha 14 de mayo de 2010 al número 987/09 de la Gerencia de Fomento.

Cuarto: El proyecto de actuación seguirá por sus trámites hasta la aprobación definitiva, aplicando las determinaciones de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León vigente así como del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto: Someter la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del S-4 "Villímar Oeste" así como las modificaciones introducidas al mismo a información pública por periodo de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad.

Sexto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a usted significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 18 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005536/5445. – 270,00

Intervención General

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2009, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras».

c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 21 de junio de 2010, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, a 21 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201005577/5446. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	FECHA Y HORA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
2009005579	30/11/2009 20:13	GARCIA MIGUEL, VALENTIN	45419890-L	60
2010000950	04/03/2010 12:48	ASENOVA MIHAYLOVA, MILENA	X8405954-Y	30
2010001372	16/03/2010 11:10	BODEGAS LAMBUENA, S.C.	J09129974	30
2010001304	18/03/2010 14:50	MARTINEZ GONZALEZ TABLAS, M.ª EMILIA	14915523-T	30
2010001312	20/03/2010 21:36	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	90
2010001428	25/03/2010 12:45	FRANCESC JOSEP, FELIX	41497147-H	30
2010001457	27/03/2010 0:50	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	30
2010001462	27/03/2010 2:34	ALVARO PEREZ, MARIA PILAR	48315863-Q	30
2010001553	02/04/2010 8:16	PEREZ GONZALEZ, RAQUEL	71558587-K	90
2010001570	03/04/2010 11:25	PIZARRO TALAVERA, JOSE LUIS	71258038-J	30
2010001568	03/04/2010 13:25	MARTINEZ AGUILERA, ISIDORO	71244503-W	30
2010001576	05/04/2010 13:00	UCEDA HERNANZ, GERMAN ANGEL	2840110-R	30
2010001725	11/04/2010 0:35	IZCARA RUIZ, ALEJANDRO	71102818-C	30
2010001633	11/04/2010 4:45	IONUT, CONSTANTINT	8372682-S	30
2010001713	14/04/2010 7:16	DOS SANTOS MOREIRA, VERA LUCIA	X1754947-R	30
2010001729	15/04/2010 12:45	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797-T	30
2010001730	15/04/2010 12:50	ARRIBAS ESCOLAR, JOSE LUIS	45419782-A	30
2010001733	15/04/2010 12:50	ALTABLE CUESTA, ROBERTO	71102572-G	30
2010001741	16/04/2010 12:20	ANDRES RODRIGUEZ, MARTIN	71248239-N	30
2010001802	16/04/2010 20:31	ANGULO CIRBIAN, RUFINO	12942348-H	30
2010001734	16/04/2010 20:38	SANZ FUENTE DE LA, HORTENSIA	13060677-N	30
2010001740	16/04/2010 22:30	DOMINGUEZ VELASCO, EDUARDO	12696846-H	30
2010001759	17/04/2010 7:23	MARTIN MARTIN, RAQUEL	45421146-X	30
2010001779	17/04/2010 12:45	UCEDA HERNANZ, GERMAN ANGEL	2840110-R	30
2010001772	18/04/2010 0:20	BARTOLOME OLMO DEL, RAUL OSCAR	45571765-W	30
2010001773	18/04/2010 0:25	ZUÑIGA CIRUELOS, MARIO	71105841-F	30
2010001777	18/04/2010 21:20	LOPEZ GABRIEL, JAVIER	45570422-Q	30
2010001791	19/04/2010 11:00	BLANCO CAZALILLA, JUAN	45421596-T	90
2010001785	19/04/2010 11:01	FDEZ. LOPEZ DE SAN R., GUILLERMO C.	71141160-K	30
2010001786	19/04/2010 11:02	ARRIBAS ESCOLAR, IVAN	71106481-A	30
2010001860	19/04/2010 11:40	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285-A	30
2010001788	19/04/2010 19:50	VELASCO LOPEZ, FELIX	71252333-N	60
2010001783	19/04/2010 19:56	HERGUETA GRACIA, FAUSTINO OSCAR	45424712-B	30
2010001789	19/04/2010 20:00	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	30
2010001784	19/04/2010 21:00	GARCIA ORTEGA, GAUDENCIO	71257811-Q	30
2010001796	20/04/2010 0:10	PINEDA CASADO, DAVID	71103307-A	30
2010001813	20/04/2010 12:30	PEÑA ORTEGA, BLANCA ROSA	45423505-T	30
2010001809	20/04/2010 12:40	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	90
2010001812	20/04/2010 12:50	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	60
2010001805	20/04/2010 12:55	HANS-JOSEPH, NELLE	572917561-G	60
2010001862	21/04/2010 17:30	MEABE LOPEZ, GUSTAVO ALBERTO	45418658-Y	30
2010001865	22/04/2010 8:10	GONZALEZ MARTOS, FRANCISCO J.	71254823-H	90
2010001866	22/04/2010 12:50	ALCALDE CEBAS, ANA	45424474-A	30
2010001884	22/04/2010 13:30	GARCIA VAL, MATEO	13091486-R	60
2010001867	22/04/2010 13:35	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	60
2010001869	23/04/2010 0:15	LAGANDARA IBAÑEZ, RICARDO	45418526-N	30
2010001870	23/04/2010 1:23	DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA, S.L.	B09457045	30
2010001875	24/04/2010 3:40	GIL BORGE, VALERIANO	9681399-D	30
2010001874	24/04/2010 4:15	GARCIA ARROYO, ADOLFO	71255280-S	90
2010001877	24/04/2010 4:16	GIL BORGE, VALERIANO	9681399-D	90
2010001888	24/04/2010 8:15	CASADO ELENA, JAVIER	13070552-C	30
2010001916	26/04/2010 11:15	ESTEBAN SORIA, LUIS MIGUEL	16803118-P	30
2010001891	26/04/2010 13:10	ZAPATERO SANCHO, ANTONIO MANUEL	71245843-P	30
2010001892	26/04/2010 13:15	VELASCO ARRANZ, ANTONIO	45419522-L	30
2010001913	27/04/2010 10:13	DUAL BORJA, MANUEL	45417455-E	30
2010001918	27/04/2010 19:17	GARCIA CALVO, ANGEL JESUS	13079518-Q	30
2010001921	27/04/2010 19:38	MATE CURIEL, ANA BELEN	45572099-Z	90
2010001912	27/04/2010 19:42	BORJA MENDOZA, JONATAN	71104301-P	60
2010001914	27/04/2010 20:37	FERNANDEZ CHARRO, EGIDIO	13108936-V	30
2010001932	28/04/2010 12:00	POMAR REQUEJO, JESUS AURELIO	45572215-S	30
2010001976	29/04/2010 13:00	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	60
2010001978	30/04/2010 7:40	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	90
2010002025	30/04/2010 19:38	VICENTE MINGUITO, LAZARO	13017534-V	90
2010001979	30/04/2010 23:45	INSTALACIONES ELECTRICAS SANCHA, S.L.	B09294174	90
2010002060	01/05/2010 16:00	PLATEL NUÑEZ, LAURA	71105615-B	30
2010001972	01/05/2010 18:15	NUÑEZ PARIS, MANUEL	13106460-W	30
2010002045	03/05/2010 13:30	CUEVAS FRUTOS, OLGA	45570637-R	30
2010001982	03/05/2010 16:20	ORTEGO PEÑAS, M. TERESA	13043220-N	60
2010002048	03/05/2010 16:22	COB ALONSO, ANTONIO	13021989-X	90
2010002027	04/05/2010 12:25	BORJA MENDOZA, JONATAN	71104301-P	60
2010002019	04/05/2010 12:25	CHAGAS FILHO, ADALBERTO DO CARMO	X7342063-A	60
2010002049	04/05/2010 14:10	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	30
2010002103	05/05/2010 1:45	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	60
2010002029	05/05/2010 11:00	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628-F	90
2010002075	05/05/2010 11:10	ESGUEVA MEDIAVILLA, DAVID	71107801-N	30
2010002076	05/05/2010 11:12	JUARRANZ SANZ, JOSE IGNACIO	12727016-N	30
2010002062	05/05/2010 13:05	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	13040515-K	60
2010002063	05/05/2010 13:13	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	60
2010002068	05/05/2010 13:56	FEROAL ARANDA, S.L.	B09371360	30
2010002143	06/05/2010 10:45	PEÑA DE LA GONZALEZ, EDUARDO	45420691-S	60
2010002088	06/05/2010 11:48	ABEJON UNGIL, ALEJANDRO	13073678-H	60
2010002123	06/05/2010 12:20	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	30
2010002089	06/05/2010 13:20	MARTINEZ ARRANZ, IKER	78914218-E	30
2010002070	06/05/2010 19:49	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATHAN	71106086-E	90
2010002107	07/05/2010 11:00	MORENO GONZALEZ, FELIX	78475942-B	30
2010002090	07/05/2010 13:30	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	45417230-G	60
2010002094	08/05/2010 1:50	PASCUAL LOPEZ, ALFONSO	13109501-F	30
2010002128	10/05/2010 12:15	MARTINEZ ARRANZ, IKER	78914218-E	30
2010002137	10/05/2010 12:30	SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS	12723807-T	30
2010002148	11/05/2010 12:00	MARTINEZ ARRANZ, IKER	78914218-E	30
2010002139	11/05/2010 12:00	ANTON PASCUAL, JUAN CARLOS	45420893-X	30
2010002141	11/05/2010 12:30	GARCIA PERDIGUERO, BELEN	45423169-D	30
2010002155	12/05/2010 13:10	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	45424232-Z	60
2010002169	13/05/2010 12:05	BORJA DUAL, ISAI	71105466-T	90
2010002174	13/05/2010 12:20	MARINA GIL, FELIX	71102791-Q	30
2010002200	14/05/2010 13:15	VILLALAIN FUENTE DE LA, JESUS RUBEN	13118093-C	30
2010002202	14/05/2010 13:25	DIAZ REBOLLEDO, HUMBERTO	13068385-S	60
2010002182	14/05/2010 13:25	MARTINEZ ABEJON, ISABEL	71105285-A	60
2010002205	14/05/2010 20:53	ROJAS ANDRES, MONTSERRAT	13050971-N	30
2010002186	14/05/2010 21:05	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445-E	30
2010002192	15/05/2010 1:50	VALLE DEL GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71102727-K	30

En Aranda de Duero, a 4 de junio de 2010. – El Instructor, Cristóbal Pascual Martínez.

201005560/5448. – 369,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Advertido error en la exposición pública del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de Villamiel de la Sierra para 2010 se procede a la corrección del mismo.

En el párrafo que dice: «Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2010».

Debe de decir: «Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2010».

En Villamiel de la Sierra, a 16 de junio de 2010. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

201005555/5456. – 68,00

Junta Vecinal de Villamudria

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha acordado aprobar la Memoria Valorada de las obras de «Pavimentación de la calle Mayor, de Villamudria», con un presupuesto de 20.000,00 euros, así como someter la misma, a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En Villamudria, a 27 de mayo de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Emiliano Mata Cámara.

201005534/5453. – 68,00

Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial

Enajenación

Mediante el presente, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de posible presentación de alegaciones o reclamaciones, el expediente de enajenación de la finca registral n.° 3.561 «Valdecarnero», sita en el Municipio de Llano de Bureba, propiedad por mitad e iguales partes indivisas de la Diputación Provincial de Burgos y de Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

El Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial cuenta con apoderamiento para llevar a cabo la enajenación, mediante poder notarial otorgado con fecha 4 de junio de 2010, por los propietarios del bien, en virtud de acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 9 de abril de 2010 y la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con fecha 11 de mayo de 2010.

El expediente podrá ser consultado en días hábiles y horario de 9.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Patrimonio de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, a 21 de junio de 2010. – El Presidente del Consorcio, Vicente Orden Vigara.

201005585/5442. – 68,00